



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,
Interior i Administració Pública

Direcció General de Modernització i Relacions amb
l'Administració de Justícia
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la constitución definitiva de bolsas de trabajo, para la provisión temporal de puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 2 de marzo de 2020 y en aplicación de la Orden 3/2020, de 7 de febrero, de la Conselleria de Justicia , Interior y Administración Pública, se abrió convocatoria pública para la constitución de bolsas de trabajo para la provisión temporal de puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la mencionada convocatoria, por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó la constitución provisional de las bolsas de trabajo, procediéndose a su exposición en los lugares indicados en dicha base, abriéndose el correspondiente plazo para que las personas interesadas pudieran reclamar sobre cualquiera de los datos contenidos en las listas provisionales.

Asimismo, el artículo 10.6 de la Orden de bolsa y la base sexta de la convocatoria establecen que resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación de las listas definitivas, en las que se unificarán las personas aspirantes del turno general y del turno de diversidad funcional, siguiendo el mismo procedimiento que para la resolución provisional y publicándose la presente resolución además en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.

Aprobar y publicar los listados definitivos de cada una de las bolsas de trabajo, unificando las personas aspirantes del turno general y del turno de diversidad funcional, que se componen



de los siguientes Anexos:

Anexo I.- Admitidos en la Bolsa de trabajo. Listado preferente y listado ordinario.

Anexo II.- No admitidos en la Bolsa de trabajo por no obtener puntuación suficiente como consecuencia de la autobaremación/puntuación final.

Anexo III.- Excluidos de la Bolsa de trabajo por los motivos que se indican.

Listado de causas de exclusión.

Segundo.

Publicar los listados definitivos de cada una de las bolsas de trabajo en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana y a las direcciones territoriales de justicia de Alicante, Castellón y Valencia.

Asimismo se publicarán en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública <http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/bolsa-de-trabajo> así como en la intranet de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana <http://intranet-admjust.justicia.gva.es/es/interins>

Tercero.

Considerar desestimadas las alegaciones formuladas contra las listas provisionales que no han sido resueltas en las listas definitivas mediante la modificación de la puntuación obtenida para la persona aspirante en las mismas.

A estos efectos se hace constar que, de conformidad con lo establecido en la base cuarta y quinta de la convocatoria (documentación a aportar, acreditación de los méritos y tramitación), en relación con el artículo 8 de la Orden de bolsa, sin ser un listado taxativo, se han desestimado aquellas reclamaciones :

- cuya instancia no se ha ajustado al modelo facilitado o no han sido rellenas y enviadas en la forma telemática establecida.
- cuya instancia no fue presentada formalmente con certificado digital, a través de Correos o mediante registro público.
- aquellas que comportan la presentación de documentación acreditativa de requisitos o méritos no señalados en la solicitud inicial
- aquellas que acreditaban méritos que no estaban incluidos en el art. 8 de la Orden de bolsa o que acreditaban cursos que no eran de los publicados como Anexo II y su posterior rectificación de 2 de marzo 2020 (no válidos organismos estatales, autonómicos o locales no detallados en los listados o materias no precisadas).
- aquellas que pretendían el cambio de cuerpo, provincia o de forma de acceso.

Cuarto.

Declarar constituidas las bolsas de trabajo para la provisión temporal de los puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat



Valenciana, cuya entrada en funcionamiento será fijada mediante resolución de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de València, o ante aquéllos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, 30 de abril de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Angels Bixquert Sanz.

